



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **099** -2019-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 17 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 681-2019-GRAP/06/GG. de fecha 09/05/2019, el Informe N° 199-2019-GRAP/07.DR.ADM de fecha 08/05/2019, el Informe N° 507-2019-GRAP/07.04 de fecha 06/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 04/01/2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el monto de S/. 910,432,896 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 24/01/2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 15/03/2019, se aprobó la Primera Modificación y Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 054-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 01/04/2019, se aprobó la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión y Modificación);

Que, mediante Informe N° 507-2019-GRAP/07.04 y sus anexos, de fecha 06/05/2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita la Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, debido a que:

a) A la fecha, se han recepcionado diversos pedidos de las distintas áreas usuarias conforme se advierte de los documentos adjuntos, situación que obliga a atenderlos de manera inmediata, motivo por el cual se adjunta las solicitudes de incorporación con su respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al cuadro de relación de los diferentes procedimientos de selección, conforme a los formatos del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo realiza a detalle el cuadro de los procedimientos de selección programados que se va a proceder a su exclusión y el cuadro de los procedimientos de selección que se va a proceder a su modificación; **b)** Adjunta informe, mediante el cual, se emite el informe de disponibilidad presupuestal, para la inclusión al PAC, adjuntando el reporte del módulo presupuestario SIAF – "Certificación VS Marco Presupuestal 2019", por cada meta presupuestal. **c)** Concluye señalando que, resulta pertinente la inclusión, exclusión y modificación de procedimientos de selección detallada en los Anexos Nros. 01, 02 y 03. La Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado resolutivamente por la Gerencia General Regional, de conformidad a las facultades delegadas y en atención a lo previsto por la normativa de contrataciones del estado;

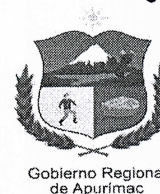
Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales la Directora Regional de Administración, en fecha 08/05/2019, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 199-2019-GRAP/07.DR.ADM., solicitando la Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión, Exclusión y Modificación al PAC), conforme se detalla en los Anexos Nros. 01, 02 y 03 de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. Por lo que, mediante Memorándum N° 681-2019-GRAP/06/GG de fecha 09/05/2019 se dispuso se proyecte al acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, que tiene por finalidad, establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., regula en su artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 29/01/2019, emitió la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

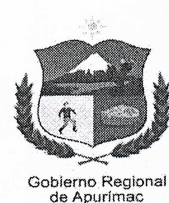
Que, teniendo en consideración lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente aprobar la Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión, Exclusión y Modificación), conforme se detalla en los anexos números 01, 02 y 03;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



099

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión, Exclusión y Modificación), conforme se detalla en los anexos números 01, 02 y 03 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, publique la Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac y sus anexos, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión, Exclusión y Modificación), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la modificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, se ponga a disposición de los Interesados, al precio equivalente del costo de su reproducción.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ECO. MARIO MARTINEZ CALDERÓN
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MMC/GG.
EMLI/DRAJ.





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º REF	Item	Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	8110150003035627	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		30000,00	
2	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	75 - Concurso Publico	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	811015000228837	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		50000,00	
3	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	75 - Concurso Publico	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	8110150003032837	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		416463,00	
4	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	8110150003032837	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		594063,00	
5	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	811015000224063	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		24397,00	
6	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	811015000224063	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		15000,00	
7	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	831160020279116	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		373653,00	
8	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	811015000224062	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		576397,28	
9	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	8110150003032837	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		271284,00	
10	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	811015000224062	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		32948,00	
11	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL	811015000224062	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		1650100,00	
12	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS	1	0 - NO	CONTRATACION DE COMPUTADORAS PARA EL	56127040071367	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		324000,00	
13	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE GABINETES DE CARGA	721417010392040	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		50000,00	
14	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1	0 - NO	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL	721417010392040	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		13000,00	
15	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1	0 - NO	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL	721417010392040	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		13000,00	
16	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1	0 - NO	ALQUILER DE VOLQUETES DE 15M3 PARA EL	7810180502232933	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		285000,00	
17	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA	1510150002232880	13 - Gallon	1,00	1 - Soles		112000,00	
18	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE CAMIONETA 4X4 PARA EL	2510150070335477	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		126128,73	
19	0				1 - Por procedimientos de	82 - Licitacion Publica	1 - BIENES	2	0 - NO	CONTRATACION DE EQUIPOS D EMULTIMEDIA	4321150003035670	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		105596,53	
20	0				1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	2	0 - NO	COMPUTADORA CORE I7	4511160900302168	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		20742,20	
21	0				1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	2	0 - NO	PROTECTOR MULTIMEDIA	6222540003032837	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		432,60	
22	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE ACCESORIOS DE TUBERIAS	3210150060303573	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		88169,90	
23	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	ARQUETA	2110250030303537	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		20000,00	
24	0				1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	3	0 - NO	TEE REDUCTOR	391371100147359	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		10000,00	
25	0				1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	2	0 - NO	ADAPTADOR	40171700003031462	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		10000,00	
26	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	5	0 - NO	GAMASTILLA	40145200030358917	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		10000,00	
27	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	4	0 - NO	UNION FG	401749000224903	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		10000,00	
28	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	2	0 - NO	REDUCCION	401729000224916	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		10000,00	
29	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	9	0 - NO	VALVULA	401461300224446	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		10000,00	
30	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	8	0 - NO	CONTRATACION DE PRODUCTOS DE ABARROTES	8104300700303542	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		1169,90	
31	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	2	0 - NO	SERVICIO DE DESCONTAMACION DISPOSICION Y	591015000303582	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		17500,00	
32	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONCRETO DE 210	7214150003031762	26 - Metro	1,00	1 - Soles		52500,00	
33	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	3	0 - NO	CONCRETO DE 175	3011150003031765	26 - Metro	1,00	1 - Soles		26000,00	
34	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	2	0 - NO	CONCRETO DE 280	3011150003034611	26 - Metro	1,00	1 - Soles		35280,00	
35	0				1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONCRETO DE 172	3010240001300119	26 - Metro	1,00	1 - Soles		9780,00	
36	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	BARRAS DE 348	301024000130022	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		56000,00	
37	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	2	0 - NO	BARRAS DE 34	301024000130021	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		231000,00	
38	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	4	0 - NO	BARRAS DE 56	301024000130023	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		193850,00	
39	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	82 - Licitacion Publica	1 - BIENES	1	0 - NO	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE	201030000228346	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		194860,00	
40	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE CONDUCTORES Y CABLES	2612168002272329	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		28865,00	
41	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA	1510150002232880	13 - Gallon	1,00	1 - Soles		576397,28	
42	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND PARA	3011160100012771	40 - Unidad	1,00	1 - Soles		30000,00	
43	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	CONTRATACION DE AGREGADO PARA	301115000303147573	26 - Metro	1,00	1 - Soles		96000,00	
44	1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO				1,00	1 - Soles		65000,00	



EXCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Entidad:		GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL						
Año:		2019						
N°	Nro. Referencia PAC	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
1	10	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Subasta Inversa Electrónica	125,064.61	Abril	Incluido	1
2	11	BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/4 in GRADO 60 PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Subasta Inversa Electrónica	376,716.86	Abril	Incluido	1
3	12	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Subasta Inversa Electrónica	132,869.07	Abril	Incluido	1
4	13	ADQUISICION DE ALCANTARILLAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Adjudicación Simplificada	153,860.40	Abril	Incluido	1
5	14	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Servicio	Adjudicación Simplificada	368,410.24	Abril	Incluido	1
6	15	BARRENO DE FIERRO DE 7/8 in X 5 in PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN	Bien	Adjudicación Simplificada	230,850.71	Abril	Incluido	1
7	16	LETRERO DE SEÑALIZACION DE ACRILICO DE 20 cm X 30 cm APROX. PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Adjudicación Simplificada	74,930.76	Abril	Incluido	1
8	17	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESION CON UNION DE PRESION CLASE 5 DE 24 in X 5 m PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Adjudicación Simplificada	39,943.20	Abril	Incluido	1
9	18	MADERA TORNILLO DE 1 in X 8 in X 8 ft APROX. PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Adjudicación Simplificada	38,409.71	Abril	Incluido	1
10	19	TRIPLAY LUPUNA DE 19 mm X 1.22 m X 2.44 m PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA YANAKILLCA - SANTA ROSA - CERRO TETA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - ANTABAMBA - APURIMAC	Bien	Adjudicación Simplificada	37,814.38	Abril	Incluido	1



ANEXO N° 3

REPROGRAMACION DEL CONTRATACIONES

Gobierno Regional de Apurímac Sede Central

2019

Entidad:		Gobierno Regional de Apurímac Sede Central					
Año:		2019					
Nro. Ref	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Mes Reprogramado
34	ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL	Bien	Adjudicación Simplificada	[Recursos Ordinarios]	163,200.00	Marzo	Mayo
33	ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	[Recursos Ordinarios]	340,000.00	Marzo	Mayo
32	BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	[Recursos Ordinarios]	809,665.15	Febrero	Mayo

